



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES

ENMIENDA

Hemos estado confrontando dificultades para la adquisición de las placas que se utilizan para realizar las pruebas de cernimiento en los cultivos peri rectales. Por lo que se procederá a enmendar el procedimiento: *Seguimiento a los Cultivos de Vigilancia de Pacientes admitidos en el Hospital de Trauma* (Versión 2 del 28 de octubre de 2015).

V. Procedimiento

1. Los cultivos a ser tomados para la Vigilancia Epidemiológica cada siete días será la prueba de Esputo.
2. Todo paciente con orden de admisión al Hospital de Trauma proveniente de la Sala de Emergencias, PACU o la Unidad Estabilizadora, se le tomaran cultivos de cernimiento para Perirectal y el Nose – 2.
 - a. Es importante señalar que la prueba de cernimiento perirectal solo tendrá el resultado para la presencia del *Acinetobacter baumannii*.
3. Los cultivos de orina, y sangre se tomaran de acuerdo a signos y síntomas que presente el paciente y bajo orden médica. **No formaran parte de los cultivos de seguimiento para la Vigilancia epidemiológica.**

Es mandatorio el cumplimiento de esta enmienda a la Norma antes señalada.

Dra. Ginnette Sánchez Sánchez
Presidente Comité Control de Infecciones

Dra. Elaine Kolodziej
Directora, Programa Mejoramiento del
Desempeño Organizacional

Dr. Julio E. Cádiz
Sub Director Epidemiología
Departamento de Salud